

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 34

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Jairo Valencia Melchor, contra don Manuel Hernández Jiménez, sobre ordinario, se ha dictado diligencia de fecha 2 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Fernando Benítez Benítez.— En Madrid, a 2 de septiembre de 2011.

Habiendo transcurrido el plazo concedido en diligencia de fecha 16 de marzo de 2011, notificada a la parte ejecutada el 4 de julio de 2011, y habiendo sido efectuado un nuevo ingreso por cuantía de 200 euros, sin que por la parte ejecutada se haya realizado propuesta de pago.

Se acuerda dar traslado a la parte ejecutante por cinco días al objeto de que manifieste si aceptaría un cumplimiento aplazado de la deuda objeto de ejecución mediante pagos mensuales de 200 euros abonados mediante consignación en la cuenta del Juzgado número 2807/0000/64/0053/10 abierta en la entidad “Banesto” entre los días 1 y 5 de cada mes, quedando sin efecto dicho aplazamiento en caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos, lo que determinaría la prosecución de la ejecución por el principal que en tal momento se encuentre pendiente. En caso de no realizar manifestación alguna se entenderá por aceptado el pago aplazado.

Se acuerda poner a disposición de don Luis Jairo Valencia la cantidad consignada de 400 euros. No obstante lo anterior, infórmese al interesado que deberá confirmar que la cantidad le podrá ser entregada antes de comparecer en este Juzgado mediante comunicación telefónica al número 914 438 083 (días de pago lunes, jueves y viernes, en horario de nueve y treinta horas a trece y treinta horas), debiendo acreditar su identidad por medio de documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir en la Secretaría de este Juzgado para efectuar el pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado tendrá igualmente la opción en el plazo de cinco días de presentar escrito a este Juzgado donde conste la cuenta corriente donde desea le sea transferido el importe puesto a su disposición, siendo requisito indispensable que dicha cuenta sea de la titularidad de la persona del beneficiario.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Manuel Hernández Jiménez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.208/12)